

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez las presentes diligencias agregando al expediente la liquidación del crédito presentada por el (la) apoderado (a) judicial de la parte actora Dra MARGARITA MARÍA SALCEDO ARIZA Para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 13 de mayo de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLÓGICOS -COOPTTECPOL

DEMANDADO: MARCO TULIO LÓPEZ GONZÁLEZ

RADICACION: 760014003028-2020-00315-00.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de sustanciación.-424

Santiago De Cali, trece (13) De Mayo De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACION: 76001400302820200031500

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el (la) apoderado (a) judicial de la parte actora Dra MARGARITA MARÍA SALCEDO ARIZA allega la respectiva liquidación del crédito cuyo trámite es competencia de los Juzgados de Ejecución de Sentencias.

El Juzgado

RESUELVE:

1.- AGREGAR al expediente la liquidación de crédito presentada por el (la) apoderado (a) judicial de la parte actora Dra MARGARITA MARÍA SALCEDO ARIZA cuyo trámite es competencia de los Juzgados de Ejecución de Sentencias.

2.- Ejecutoriada la presente providencia, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias, con el fin de que se realice el trámite de la liquidación de crédito presentada por ser de su competencia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **082** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **MAYO 20 DE 2022**

Ángela María Lasso

La Secretaria